



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 066-2023-MDC

Cauday, 13 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023 de fecha 13.06.2023; Informe N° 024-2023-MDC/SGATR/C de 13.06.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° Informe N° 024-2023-MDC/SGATR/C de 13.06.2023, emitido por el Sr. Saturnino L. Romero Benites – Subgerente de Administración Tributaria y Rentas, hace llegar perfil de proyecto deportivo denominado: "Promoción de la Integración de caseríos y centros poblados a través de la cultura y el deporte en el Distrito de Condebamba – 2023". Por lo que, dentro del marco del artículo 73-numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Condebamba a través de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas presenta el perfil de proyecto deportivo dirigido a toda la población Condebambina, con la finalidad de promover y fortalecer los valores y capacidades de los adultos, adolescentes y jóvenes a través de programas culturales y deportivos, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 24,408.50 (VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES), a fin de poder ejecutarse los días 14 y 15 de Julio del 2023;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDC de 13.06.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el **PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL DEPORTE EN EL DISTRITO DE CONDEBAMBA – 2023"**, con la finalidad de promover y fortalecer los valores y capacidades de los adultos, adolescentes y jóvenes a través de programas culturales y



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deportivos, con un presupuesto de **S/. 24,408.50 (VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL DEPORTE EN EL DISTRITO DE CONDEBAMBA – 2023", con la finalidad de promover y fortalecer los valores y capacidades de los adultos, adolescentes y jóvenes a través de programas culturales y deportivos, con un presupuesto de **S/. 24,408.50 (VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villón Romero
ALCALDE